

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Mayo Cinco (05) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520210001600.  
Demandante: CONJUNTO CERRADO CIUDADELA EL PORVENIR – P.H.  
Demandado: ADELAIDA RODRIGUEZ VIVAS.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del C. G. del Proceso. Se reconoce personería jurídica para actuar en este proceso a la Dra. MARIA FERNANDA PINZON SANTAMARIA, como apoderada judicial de la parte demandante CONJUNTO CERRADO CIUDADELA EL PORVENIR – PROPIEDAD HORIZONTAL., en virtud de la sustitución efectuada por la Dra. YULI ALEXANDRA TORRES PERALTA., en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

De otra parte.

Déjese en conocimiento de la parte actora, los abonos realizados por la demandada ADELAIDA RODRIGUEZ VIVAS, relacionados por el apoderado judicial de la parte pasiva, que anteceden.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 017 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-05-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ